

Río Gallegos, 13 de junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.052/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Kattya Andrea SERON AGUILERA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Abogacía de la Universidad Nacional de Córdoba;

QUE a fs. 22 la alumna en cuestión especifica las asignaturas respecto de las cuales solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 24 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 26 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

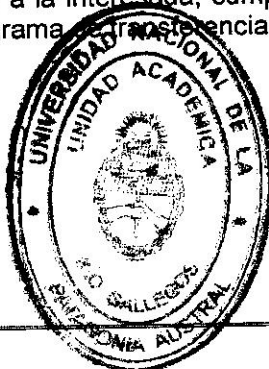
ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Kattya Andrea SERON AGUILERA (D.N.I. N° 18.870.121) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Problemas de Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico de la Carrera Abogacía de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 24 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios, en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Kattya Andrea SERON AGUILERA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de equivalencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 465/19